



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UEMSTAYCM

UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR

SEMS

SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR**

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR No 08
CCT 25DCM0001F
MAZATLÁN SINALOA

**REGLAMENTO
ESCOLAR**

CICLO ESCOLAR 2020 – 2021

**SEP**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**UEMSTAyCM**UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR**SEMS**SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

INTRODUCCIÓN

La Educación Media Superior en México ha tenido una gran transformación en los últimos años; los ejes rectores de la Reforma Curricular del Bachillerato Tecnológico, están dispuestos en el modelo de la Educación Media Superior Tecnológica y en el Sistema Nacional de Bachillerato.

En atención a las demandas sociales, económicas, culturales y laborales que presenta nuestro país se establece la Reforma Integral de Educación Media Superior (RIEMS), que tiene como finalidad garantizar el ingreso, permanencia y el egreso de los estudiantes, así como garantizar la calidad de la educación en el nivel medio superior.

A partir de la **RIEMS** se ha hecho necesario contar con instrumentos normativos que establezcan reglas que garanticen la equidad en el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes, con la finalidad de facilitar su trayectoria dentro de los planteles adscritos a la Unidad de educación media superior tecnológica y agropecuaria (**UEMSTAyCM**).

Por lo anterior es importante que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones, las cuales deberán ser llevadas a cabo para garantizar la creación de un ambiente escolar adecuado que ayude en el proceso de enseñanza- aprendizaje dentro de la institución.

Así mismo se dan a conocer los procedimientos que el alumno debe realizar durante su permanencia dentro de los planteles de la UEMSTAyCM, además de ofrecer a los estudiantes alternativas para la culminación de su formación académica, en función del marco normativo establecidos en las “Normas Generales de Servicios Escolares de los Planteles que Integran el Sistema Nacional de Bachillerato”

ACUERDO 480. Por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al Sistema Nacional de Bachillerato.

Normas específicas para los Servicios Escolares de los planteles de la DGB, UEMSTAyCM CECyTEs e incorporados

OBJETIVO

Dar a conocer a los estudiantes de los planteles adscritos a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, los derechos y obligaciones que regulan su trayectoria académica dentro de las instituciones educativas (**CETMAR**), en aspectos académicos, administrativos y disciplinarios, con la finalidad de fomentar un ambiente escolar que facilite el proceso de enseñanza- aprendizaje.

**SEP**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**UEMSTAYCM**UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR**SEMS**SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**NUESTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO
ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL CETMAR 08****CAPÍTULO X DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEMSTAYCM**

Artículo 49.- Todo alumno tiene derecho a recibir educación en igualdad de condiciones (género, raza, religión, condición social, orientación sexual, etc.) para adquirir una educación integral, de calidad, conforme a los planes y programas de estudio vigentes.

Artículo 50.- Mantener la condición de alumno mientras cumpla con los requisitos y disposiciones que emanan del presente reglamento y las establecidas por el plantel.

Artículo 51.- Recibir la documentación que lo identifique al interior del plantel, así como las constancias de la escolaridad que haya acreditado en cada período escolar.

Artículo 52.- Recibir el servicio de tutorías académica y apoyo de orientación educativa.

Artículo 53.- Solicitar la rectificación de calificaciones por errores u omisiones, conforme a lo establecido para ello.

Artículo 54.- Recibir un trato respetuoso por parte de los directivos, personal docente y de apoyo y asistencia a la educación del plantel y de sus compañeros.

Artículo 55.- Expresar con respeto sus ideas y opiniones libremente tanto al interior del plantel como durante las actividades extraescolares.

Artículo 56.- Hacer uso de las instalaciones del plantel (aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, sanitarios, audiovisual, campos deportivos entre otros) respetando lo que indica el reglamento que norma su funcionamiento.

Artículo 57.- Recibir reconocimientos por su distinción en aprovechamiento, buena conducta y méritos relevantes, dentro y fuera del plantel.

Artículo 58.- Representar al plantel previa selección en eventos académicos, culturales o deportivos que se realicen en la región o localidades, dentro o fuera de la entidad federativa.

Artículo 59.- Presentar sugerencias en la dirección o subdirección para el buen funcionamiento del plantel, de manera verbal o por escrito.

Artículo 60.- Hacer uso del buzón de quejas que se encuentra instalado en el plantel.

Artículo 61.- Recibir el servicio médico facultativo, en caso de que el alumno no dependa de sus padres o no sea beneficiario de una dependencia oficial.

Artículo 62.- Contar con seguro de vida en actividades escolares fuera del plantel, que sean oficiales y previamente autorizadas.

Artículo 63.- Recibir de cada docente el programa y el plan de evaluación de las asignaturas o módulos, así como los resultados de las evaluaciones de acuerdo al calendario establecido por la UEMSTAYCM

Artículo 64.- Tomar los cursos intersemestrales, cuando sean ofertados por el plantel, siempre que cubra el 80% de asistencia al curso semestral y a las sesiones de tutoría.

Artículo 65.- Adelantar asignaturas, a través de la aplicación de evaluaciones extraordinarias.

Artículo 66.- Formar parte del Consejo Técnico Consultivo si se le requiere, cumpliendo con las normas establecidas para tal fin.

Artículo 67.- Contar oportunamente con la información de las convocatorias de becas, así como el apoyo técnico para tramitarlas y el seguimiento hasta la conclusión del trámite.

**SEP**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**UEMSTAYCM**UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR**SEMS**SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CAPÍTULO XI OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE LA DGE CYTM

Artículo 68.- Los alumnos asumen la responsabilidad de conocer las obligaciones y derechos, que adquieren una vez que están inscritos en los Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR)

Artículo 69.- Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones establecidos por el plantel y por la UEMSTAYCM

Artículo 70.- Observar buena conducta dentro y fuera del plantel.

Artículo 71.- Reinscribirse en los períodos establecidos por la institución.

Artículo 72.- Asistir a clases puntualmente y realizar las actividades que se le solicite de acuerdo al plan de estudios.

Artículo 73.- Realizar el servicio social como requisito indispensable para tramitar el título de técnico.

Artículo 74.- Mantener vigente su credencial, misma que es personal e intransferible y mostrarla, tanto al ingresar al plantel, como en actividades extraescolares o cuando le sea solicitada por una autoridad o personal del plantel.

Artículo 75.- Asistir y participar en las ceremonias, eventos especiales que se organizan, ya sean de carácter cívico académico, cultural, deportivo o social.

Artículo 76.- Estudiar y cumplir con las tareas extraescolares que le sean solicitadas por el personal docente.

Artículo 77.- Es obligatorio para los alumnos del CETMAR, portar el uniforme designado por las autoridades del plantel en acuerdo con los padres de familia, durante los horarios de clase y en actividades extraescolares (visitas, prácticas de campo, desfiles, actividades cívicas, eventos deportivos y otras actividades donde representen al plantel).

El uniforme se debe portar completo, aseado, con una presentación formal (fajado, zapatos o tenis negros, con un corte de pelo convencional).

Artículo 78.- No usar lentes oscuros, solo en caso de prescripción médica.

Artículo 79.- No portar y usar, audífonos, grabadoras, reproductores de música, video juegos y juegos de mesa dentro del plantel.

Artículo 80.- Mostrar ante sus compañeros, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación del plantel un trato cordial y de respeto, evitando palabras altisonantes, ofensivas o vulgares y agresiones físicas o lleve a cabo bullying.

Artículo 81.- Proporcionar al plantel sus datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre de padres o tutores, condición o padecimientos físicos, alergias, tipo de sangre, medicamentos que toma por prescripción.

Artículo 82.- Reportar a quienes le molesten o agredan (física o verbalmente), en las instalaciones escolares o en sus alrededores y no tomar justicia por su propia mano.

Artículo 83.- Acudir a la escuela con la cabeza descubierta (no se autoriza el uso de cualquier tipo de gorra, sombrero, paliacates, etc.) salvo en los casos que se requiera en prácticas o en actividades al aire libre, así como por prescripción médica.

Artículo 84.- Mantener los teléfonos celulares apagados dentro del aula.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UEMSTAYCM

UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR

SEMS

SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Artículo 85.- Participar con orden y disciplina en todas las actividades escolares.

Artículo 86.- No fumar dentro del plantel o durante el desempeño de actividades programadas fuera del mismo (visitas, conferencias, prácticas, el camión, entre otros.).

Artículo 87.- No ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga dentro del plantel o durante el desempeño de actividades programadas fuera del mismo (visitas, conferencias, prácticas, el camión, entre otros.).

Artículo 88.- Está estrictamente prohibido portar armas de fuego y/o cualquier tipo de arma blanca e introducir explosivos en las instalaciones escolares o en sus alrededores.

Artículo 89.- Respetar y obedecer a los docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación que labora en la institución, acatando la autoridad que a cada uno le corresponde.

Artículo 90.- Permanecer dentro de la Institución durante la jornada de clases y otras actividades académicas (tutorías académicas, orientación educativa, fomento a la lectura, construye T, etc.), deportivas, culturales y recreativas (queda prohibido estrictamente abandonar el plantel en horarios de actividades académicas).

Artículo 91.- Mantener una buena presentación de los espacios educativos en cuanto a limpieza, orden y funcionalidad; responsabilizándose de la conservación del mobiliario y del equipo que en ellos se encuentran.

Artículo 92.- No consumir alimentos dentro del aula, laboratorios, talleres, salón audiovisual y biblioteca.

Artículo 93.- No alterar el orden durante el desarrollo de las actividades académicas, que distraigan a los alumnos y a personal del plantel.

Artículo 94.- Hacerse responsable de los objetos de valor que porte (reloj, calculadoras, celulares, dinero en efectivo, mochilas, automóviles, bicicletas, motocicletas, entre otros), en ningún momento las autoridades del plantel se hacen responsables de dichos objetos.

ABC PARA PREVENIR EL ABANDONO ESCOLAR Y PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GENERICAS

- Para acreditar una materia se debe cumplir con el 80% de asistencia productiva en el aula y una calificación mínima de seis
- El alumno debe permanecer dentro del plantel en su horario de clases asignado, en caso de salir durante el mismo, tramitar justificante y pase correspondiente
- El alumno puede justificar faltas por motivos de salud o personales (situaciones especiales), en un periodo máximo a una semana presentando la documentación solicitada según sea el caso (receta médica, citatorios, justificantes por escrito etc.)
- Hacer un uso responsable de las redes sociales en todos aquellos ámbitos donde se involucre directa o indirectamente al plantel
- Asistir puntualmente a tutorías, en caso de no contar con el 80% de asistencia se pierde automáticamente el derecho a presentar extraordinarios. En caso de requerirlo personalmente o por designación del docente, acudir a asesorías extra-clases.
- Cumplir con el uniforme escolar

Mujeres: Falda a la rodilla, camiseta oficial de la escuela, calzado negro y calcetas blancas

Hombres: Pantalón azul marino (NO MEZCLILLAS, NO NEGRO), Camiseta oficial de la institución, corte de cabello escolar, calcetines blancos y calzado negro.

- Evitar piercings y tatuajes visuales. Así también el uso de colores de fantasía en el cabello